

DECRETO N° 997. /

CHIGUAYANTE, 17 MAY 2013

VISTOS:

Lo ordenado por Decreto Alcaldicio N° 106 de fecha 21 de enero de 2013, que dispuso el inicio de un Sumario Administrativo para averiguar la veracidad de los hechos denunciados por la Contraloría Regional del Bío Bío en el Informe Final N° 75/2012 de fecha 05 de diciembre de 2013; ORD. N° 001 de fecha 01 de abril de 2013 del Sr. Fiscal Instructor solicitando autorización para prórroga de plazo de instrucción del Sumario Administrativo; V°B° del Sr. Alcalde de fecha 01 de abril de 2013; Lo facultad prevista en el artículo 133 de la Ley N° 18.883, y en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

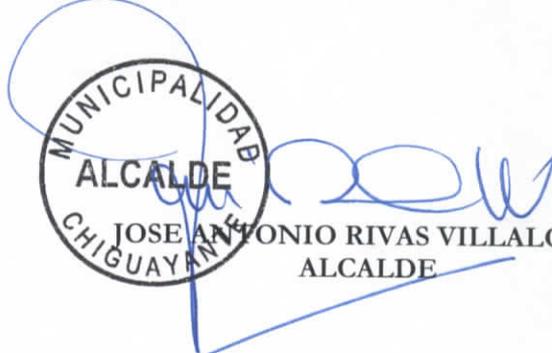
1° Autorizase la prórroga del plazo de instrucción del Sumario Administrativo ordenado mediante Decreto Alcaldicio N° 106 de fecha 21 de enero de 2013, en los términos y plazos previstos en el artículo 133 de la Ley N° 18.883.

2° Valídense todas las diligencias que hayan sido decretadas y practicadas en el período comprendido hasta la dictación del presente Decreto Alcaldicio, con el propósito de que se siga adelante la tramitación del proceso disciplinario decretado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:

- 1° Dirección de Asesoría Jurídica.
- 2° Carpeta Sumario Administrativo
- 3° Secretaría Municipal



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 17 MAY 2013 HORAS 16:59.
PROCEDENCIA JURIDICO
FIRMA USV 2